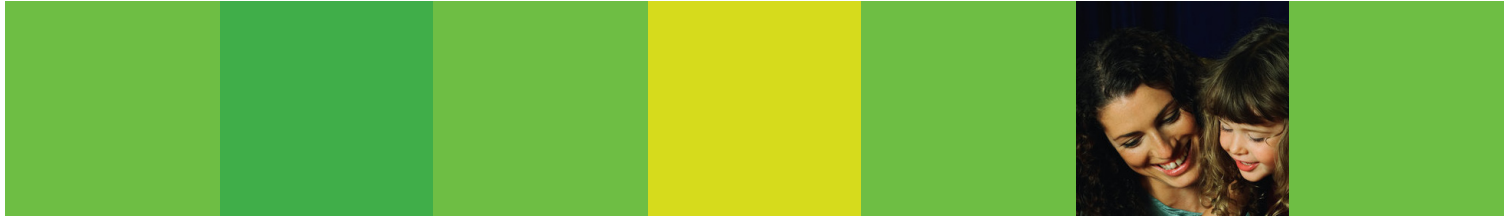




EASSE

european  
association  
single-sex  
education

# NEWSLETTER



## La Educación Diferenciada: los datos

### La Educación Diferenciada en el mundo


Josep Maria Barnils, Presidente de EASSE - Europa, aportó recientemente, en una de sus intervenciones, los datos relevantes acerca de la implantación de la Educación Diferenciada en el mundo.

El estudio y los datos proceden del análisis de los 107 sistemas educativos estudiados. De ese análisis, los dos datos más relevantes son:

- El número de colegios de Educación Diferenciada en esos 107 países es de 214.000 (200.000 públicos y 14.000 privados)
- El número de alumnos que siguen estudios en esos centros es de 40.050.000

Una segunda parte de la información presentada por Barnils es la que hace referencia al movimiento asociacionista en el ámbito de la Educación Diferenciada. Son ya muchas las entidades que desarrollan actividades en esa dirección:

NASSPE (Nacional Association Single Sex Public Education) – 466 schools en USA en el 08/09.  
Nueva Asociación en USA de Escuelas Públicas Single Sex.  
Internacional Boys' Schools Coalition (USA-Canadá-



Josep Maria  
Barnils, en su  
intervención  
inaugurando la  
Jornada española  
de EASSE

Australia-Sudáfrica-...)  
National Coalition Girls' Schools (USA-Canadá- ...)  
Girls' Schools Association (UK)  
Canadian Association Girls' Schools  
South African Girls' Schools Association  
South African Independent Girls' Schools  
ALCED (Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Diferenciada)  
EASSE (European Association Single Sex Education)

### El momento español

- En España existen 150 colegios diferenciados. Algunos mixto-diferenciados, como el Monte Tabor. De ellos, unos pocos están subvencionados, pero en su mayoría son centros sin concertar.

214.000 centros de Educación Diferenciada prestan enseñanza a más de 40 millones de alumnos

## LEGALIDAD VIGENTE Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES FIRMES EN MATERIA DE EDUCACIÓN DIFERENCIADA

José Luis Martínez López-Muñiz  
Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Valladolid



### UN RESUMEN DEL MOMENTO JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN DIFERENCIADA

1. En el ordenamiento jurídico-educativo vigente en toda España, no existe (ni ha existido nunca, puede añadirse) norma alguna con rango de ley orgánica y carácter básico que exija o permita exigir la escolarización mixta para ser o seguir siendo centro privado concertado, y ni siquiera que la establezca como necesaria en los centros públicos.
2. La igualdad en el derecho a la educación en libertad, requerida por la Constitución, es contraria a cuanto comporte discriminación en el sentido establecido por la Convención de la UNESCO de 1960, que expresamente excluye de ella la separación escolar por el sexo que cumpla la condición de que todas las personas, sea cual sea su sexo, puedan satisfacer su derecho a la educación en condiciones equivalentes.
3. La Constitución garantiza el derecho a elegir el centro educativo que se considere preferible de entre los que cumplan las mínimas condiciones legales que deben fijarse, y a hacerlo con financiación pública en la enseñanza obligatoria sin otras condiciones adicionales que las que requiera garantizar el buen fin de esa financiación. Los padres tienen derecho a preferir, con todas las consecuencias, centros de educación diferenciada.
4. La Constitución garantiza la libertad de crear y dirigir centros docentes sin más límites, en cuanto a su configuración, que los justificadamente establecidos por ley orgánica. Forma parte hoy de esta libertad el conformar los centros docentes con alguna de las modalidades de la educación diferenciada, de suerte que sean sólo para chicos o sólo para chicas, o la enseñanza se organice en ellos en todo o en parte en unidades distintas para alumnos y alumnas.
5. Toda norma legislativa o reglamentaria autonómica que no pueda interpretarse de conformidad con todo lo anterior, debe considerarse ilegítima, inválida y susceptible, en suma, de anulación por el Tribunal Constitución (mediante, al menos, la pertinente cuestión judicial de inconstitucionalidad, si se trata de una ley) o por los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa (si se trata de normas reglamentarias).





european  
association  
single-sex  
education

## Noticias de las CCAA

### La Presidente de EASSE - España escribe al Presidente de la Xunta de Galicia

La última temporada se ha caracterizado por noticias de distinto signo sobre la ED. Galicia, Cataluña, Andalucía han protagonizado noticias destacadas en los aspectos legislativos y de financiación relacionados con la Educación Diferenciada. Finalmente, solamente Galicia permanece como tema sin resolver. La Presidenta de EASSE - España, María Calvo, ha dirigido una carta al Presidente de la Comunidad de Galicia en la que le exhorta a valorar la aportación que la ED realiza en pro de la igualdad y del éxito escolar de niños y niñas. María Calvo, le dice, entre otras cosas: *“Estimado Presidente, los colegios diferenciados de Galicia son verdaderas escuelas de igualdad de oportunidades y respeto entre los sexos. Las cifras de éxito escolar son magníficas -datos objetivos fácilmente verificables en estadísticas- pero lo más importante no es esto, sino la felicidad que destilan sus alumnos, caracterizados por un tipo de alegría vital que sólo un equilibrado desarrollo personal en libertad puede proporcionar. Los colegios diferenciados de Galicia, no son reminiscencias de un triste pasado en el que se minusvaloraba a la mujer aban-*

*donándola a su “discreta ignorancia y dignificante anonimato”, como recomendaba Rousseau en su “Emilio”. Antes al contrario, son un lujo escaso que no se puede desperdiciar ni dispendiar en los tiempos que corren de grave crisis educativa, menos aún bajo pretextos basados en argumentos falsos originados por prejuicios absurdos y anticuados de aquellos que desconocen absolutamente el funcionamiento interno de estos centros y sus resultados”.*

Dos sindicatos de profesores se han sumado al apoyo a la Educación Diferenciada: USO y FSIE.

FSIE, ante la educación diferenciada, apoya el derecho de los padres y demanda las subvenciones públicas y los conciertos educativos. El Sindicato FSIE, en un comunicado oficial, insiste en la defensa de la libertad de enseñanza sin discriminaciones en la financiación. Desde USO se dice que, *“desde la Federación de Enseñanza de USO-Galicia exigimos más responsabilidad y más profesionalidad al señor Touriño. Una cosa son sus opiniones personales y otra bien distinta considerar que sus juicios están por encima de la legislación vigente”.*

La mayor parte de CCAA ve con simpatía la ED





EASSE

european  
association  
single-sex  
education

# La Jornada de Educación Diferenciada

## Ponentes y propuestas de la Jornada

El pasado 21 de junio, EASSE celebró su jornada nacional, en Madrid. María Calvo, Josep María Barnils, Eugenio Gil Villén, Ana Mohedo, Fernando Ruiz Retamar, Ignasi Canals, Mariano Bailly-Bailliere, Luis Ortiz, Joseba Barturen, Jaume Camps, Ricardo Gay, Llorenç Ramis, Juan Antonio Perteguer, Marco Polo Condés y José Luis Martínez López Muñoz, fueron los ponentes de las distintas mesas que vertebraron la Jornada. Experiencias, información sobre el estado de la ED en diferentes lugares, propuestas y planes de acción, marco jurídico, etc. ocuparon el día.

La Educación Diferenciada se presenta como alternativa al fracaso escolar, y como guía para facilitar la elección de las familias. Es preciso, sin embargo, llevar a cabo más información de base, difundir entre familias, profesores y alumnos los elementos que verdaderamente llevan a una educación que forma la persona; proceder a un estudio en profundidad de las implicaciones de la auténtica coeducación, buscar encuentros con las Administraciones

públicas, abrir un serio debate social que eluda los prejuicios, buscar alianzas con todos los que, de un modo u otro, persiguen el objetivo de dotar a nuestro país de una educación de calidad.

